



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE DECANATO NRO.043-2022-UPT-FAU

Tacna, 28 de marzo de 2022

VISTO :

El Informe N°00015-2022-UPT-EPA, de fecha 22 de marzo de 2022, de la Mtro. Lys Solagne Salinas Morales, Coordinadora de la Escuela Profesional de Arquitectura, en el que se remite la Propuesta de Procedimientos para la Justificación de Inasistencias de estudiantes de la EPA ;

CONSIDERANDO :

Que, la ley Universitaria N°30220 en su Art°30 El proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo;

Que, mediante Resolución de Decanato Nro.011-2022-UPT-FAU de fecha 14 de marzo de 2022 se aprueba el Plan de Trabajo 2022 – Acreditación del Programa de la Escuela Profesional de Arquitectura;

Que, los Criterios de Acreditación propuestos por ICACIT para Programas de Arquitectura en su Criterio 1. Estudiantes a la letra indica: "El programa debe monitorear y evaluar el desempeño de los estudiantes a lo largo de la formación, ofrecer el apoyo necesario y constante para lograr el avance esperado promoviendo el éxito en el logro de los resultados del estudiante, permitiendo de este modo que los graduados alcancen los objetivos educacionales del programa.";

Que, mediante el Informe N°00015-2022-UPT-EPA, de fecha 22 de marzo de 2022, de la Mtro. Lys Solagne Salinas Morales, Coordinadora de la Escuela Profesional de Arquitectura, remite la Propuesta de Procedimientos para la Justificación de Inasistencias de estudiantes de la EPA elaborado por el Comité de Acreditación del Programa de Arquitectura (PAC) para efectos de orientar y normalizar el procedimiento de solicitud de los estudiantes de la EPA para ser aplicada a partir del semestre académico 2022-I.

Estando de acuerdo las atribuciones conferidas a la Sra. Decana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo por ley Universitaria N°30220, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna y con cargo a dar cuenta al consejo de facultad.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el documento "PROCEDIMIENTO PARA LA JUSTIFICACIÓN POR INASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA" para ser aplicada a partir del semestre académico 2022-I, el documento forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO las disposiciones aprobadas anteriormente que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La Facultad de Arquitectura y Urbanismo y la Dirección de la Escuela de Arquitectura se encargarán del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por

JUANA CARLOTA MACARENA HERRERA SOLIS

CN = JUANA CARLOTA MACARENA HERRERA SOLIS

O = UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

T = DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Date: 28/03/2022 09:44

Distribución: SAA-EPAR-INTERESADOS - ARCHIVO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PROCEDIMIENTO PARA LA JUSTIFICACIÓN POR INASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA

1. OBJETIVO

Orientar y normalizar el procedimiento para la solicitud de justificación por inasistencias de los estudiantes de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

El presente tiene aplicación y alcance para Docentes y Estudiantes de la Escuela Profesional de Arquitectura.

3. VIGENCIA

Entrará en vigencia a partir de su aprobación.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. **Descripción:** La justificación de inasistencia es el procedimiento mediante el cual el estudiante solicita y fundamenta su falta a clases por motivos de salud o fuerza mayor.

Se solicita, cuando:

- 4.1.1. El estudiante ha excedido el 20% de faltas permitidas en el desarrollo del semestre académico.
- 4.1.2. El motivo de la falta no puede ser atendida directamente por el docente a cargo de la asignatura.
- 4.1.3. La justificación requiere autorización de la Dirección de Escuela.
- 4.1.4. Las situaciones de inasistencia que se resuelvan bajo la capacidad de la autonomía de cátedra no requieren presentar trámite alguno.

4.2. Consideraciones:

- 4.2.1. La justificación debe realizarse hasta un plazo máximo de dos (02) días hábiles posteriores a la fecha de inasistencia motivo de justificación.
- 4.2.2. Los documentos de sustento de inasistencia por salud pueden ser del establecimiento de ESSALUD o especie valorada refrendada por MINSA, que estén a nombre del alumno solicitante.
- 4.2.3. En el caso que la justificación no sea por salud, se considera POR FUERZA MAYOR, para lo cual se debe describir y fundamentar adjuntado los documentos necesarios que acrediten la justificación.
- 4.2.4. El viaje familiar no es causa para justificar una inasistencia.
- 4.2.5. Las inasistencias por motivos laborales o personales no son justificables.

4.3. Resultado de la justificación:

- 4.3.1. En el caso de que los documentos estén correctos y dentro de los plazos, la justificación será "**aceptada**" y distribuida a los docentes de cada asignatura, con copia al estudiante solicitante, vía correo electrónico.
- 4.3.2. En el caso que la solicitud sea "**no aceptada**", se hará conocer al estudiante los motivos de la misma en el cuadro de "observaciones", vía correo electrónico.

4.4. PROCEDIMIENTO:

- 4.4.1. **FORMATO UNICO DE TRAMITE:** el estudiante deberá presentar el Formato único de trámite (FUT) institucional que se descarga de manera gratuita a través de la página web UPT, adjuntado anexo de formato de



justificación de inasistencias, disponible en la página web de la Escuela Profesional de Arquitectura (pestaña de Normas y Procedimientos).

4.4.2. **FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS:** De libre descarga para ser llenado por el estudiante y remitir adjunto al FUT.

		UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA			Escuela Profesional de Arquitectura
FORMATO DE JUSTIFICACION POR INASISTENCIAS					
ESTUDIANTE:					
CODIGO:					
CÓDIGO	ASIGNATURA	DOCENTE	SECCIÓN	PERIODO A JUSTIFICAR	
RESULTADO DE LA JUSTIFICACION:					
NO ACEPTADA: Se pone en conocimiento del estudiante que la justificación por inasistencias no procede debido a las observaciones que se detallan a continuación.		OBSERVACIONES:			
		VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA			
ACEPTADA: Se pone en conocimiento del docente que habiendo sido aceptada la solicitud de justificación de inasistencia presentada, brinde las facilidades al estudiante para regularizar su situación académica.		OBSERVACIONES Y CONDICIONES DE LA ACEPTACION POR PARTE DEL DOCENTE:			
Dirección de Escuela de Arquitectura		FIRMA DEL DOCENTE DEVOLVER FORMATO A LA DIRECCION DE ESCUELA			

5. DISPOSICION FINAL

Cualquier aspecto no señalado en la presente, será resuelto por el Decano(a) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en coordinación con la Dirección de la Escuela Profesional de Arquitectura.